

GLOSARIO DE GÉNERO

Unidad de Género de la Universidad Pedagógica Veracruzana



Captura, diseño y adaptación:
Mtra. Nayeli Velasco de la Rosa

Xalapa, Veracruz. Abril 2011.

Presentación

Este glosario está basado en el libro “Glosario de género” que elaboró el Instituto Nacional de las Mujeres¹ pero únicamente fueron tomadas las definiciones que pueden ser más útiles para los y las interesadas en el tema de género en general.

La mayoría de los conceptos son de uso común en el vocabulario de la institucionalización de la perspectiva de género, tanto a nivel nacional como internacional.

En el documento original el INMUJERES hace referencia a las definiciones tomadas de la Leyes Generales tanto de Acceso a una Vida Libre de Violencia como a la de Igualdad entre Mujeres y Hombres; en este Glosario fueron sustituidas por las definiciones que presentan dichas leyes pero del Estado de Veracruz.²

Al final se encuentra un listado de los Organismos e Instrumentos jurídicos nacionales e internacionales para la igualdad y la equidad de género.

El libro original se encuentra disponible para consulta en la Oficina de la Unidad de Género de la Universidad Pedagógica Veracruzana.

A

Abuso sexual

Toda actividad sexual que sucede entre dos personas sin que medie el consentimiento de alguna de ellas. El acoso se puede manifestar entre adultos, de un adulto a un menor o incluso entre menores, siendo esta modalidad la menos frecuente.

El acoso sexual abarca conductas como: cualquier tipo de penetración, la exposición a material sexualmente explícito, el tocamiento corporal, la masturbación forzada, el exhibicionismo, las insinuaciones sexuales, la exposición a actos sexuales no deseados, la prostitución y la pornografía infantil.

El abuso sexual, junto con los atentados al pudor, abusos deshonestos, actos libidinosos, atentados a la integridad de las personas o impudicia, son conductas tipificadas como delictuosas que se persiguen por querrela en prácticamente toda la República Mexicana, excepto si hubo violencia y la víctima sea menor de doce años de edad, en cuyo caso algunos estados consideran que esta violencia es agravante y se debe perseguir por oficio.

La mayoría de los ordenamientos penales en el país consideran exactamente igual que este abuso lo ejecute el progenitor, un familiar o un extraño fuera del hogar. El Código Penal Federal, en su art. 260, contempla una pena de seis meses a cuatro años de prisión para quienes cometan este delito. Si el mismo se hiciera a través del uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena aumentarán hasta en una mitad.

¹ Ramírez Solórzano, Martha Alida (Coord.) (2008). **Glosario de género**. INMUJERES. Segunda edición. México.

² Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (publicada en la gaceta oficial del estado el 28 de febrero de 2008) y la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (publicada en la gaceta oficial del estado el 22 de junio de 2009).

GLOSARIO DE GÉNERO

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz, en su artículo 4, define el acoso sexual como una forma de violencia consistente en cualquier tipo de molestia de connotación sexual hacia la mujer, valiéndose de una posición jerárquica derivada de relaciones laborales, escolares, domésticas o de cualquier otra índole que implique subordinación, sea ésta emocional, de género o psicológica.

Acosos (tipos de)

El acoso es un comportamiento cuyo objetivo es intimidar, perseguir, apremiar e importunar a alguien con molestias o requerimientos. Aunque normalmente se trata de una práctica censurada, se reproduce en contextos donde el entorno social brinda condiciones para ello, al no existir una sanción colectiva contra dichos actos.

Los tipos más reconocidos de acoso son: el acoso laboral, el acoso moral o psicológico y el acoso sexual.

El acoso laboral, también conocido como hostigamiento laboral o con el término anglosajón *mobbing*, se define en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como un tipo de violencia de género que se caracteriza por el ejercicio de poder en una relación de subordinación de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva (artículo 13).

El acoso moral o psicológico tiene por finalidad someter a la víctima a través del quebrantamiento de su confianza y su autoestima por medio de la humillación pública, la burla, generación de confusión, incertidumbre y cuestionamiento de sus principios y valores. Representa la necesidad de control por parte del agresor/a, estableciendo una relación de dominación que tiene por fin culpabilizar a la víctima en todo sentido.

El acoso sexual es un comportamiento o acercamiento de índole sexual no deseado por la persona que lo recibe y que provoca efectos perjudiciales para ella.

Agresor-Agresora

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, agresor/a es la persona que inflige cualquier tipo de violencia a otra. Si bien esta definición no distingue que la persona agresora puede ser mujer u hombre, la evidencia estadística en el mundo muestra que los principales agresores de las mujeres son los hombres, tanto en el ámbito público como privado, mientras que para las niñas y los niños son las mujeres adultas.

En las legislaciones, los hombres que ejercen violencia de género reciben diversas denominaciones, por ejemplo, generadores de violencia o victimarios, entre otras. En cualquier contexto en que se den prácticas de violencia, es necesario hacer notar que este acto no es natural y por lo tanto no tiene justificación biológica. Se trata de un ejercicio de poder desigual y autoritario basado en la discriminación por razones de sexo.

Androcentrismo

Término que proviene del griego Andros (hombre) y define lo masculino como medida de todas las cosas y representación global de la humanidad, ocultando otras realidades, entre ellas, la de las mujeres.

Las prácticas androcéntricas han estado presentes en todas las sociedades de distintas maneras, siendo relevantes aquellas vinculadas con el sexismo en el lenguaje y los sesgos epistemológicos de la investigación, ya que tienen efectos directos en las representaciones sociales de la diferencia sexual, así como en la interpretación de sus condiciones de vida y las inequidades presentes entre mujeres y hombres.

GLOSARIO DE GÉNERO

Autoestima

Valoración que una persona tiene y siente de sí misma. Es la percepción interna de cada persona, construida a partir de los pensamientos, sentimientos, sensaciones y experiencias que va teniendo a lo largo de su vida. No es una característica de nacimiento, sino una cualidad que se va modificando a lo largo de la existencia.

En el análisis de género, la autoestima se considera un indicador del empoderamiento de las mujeres que permite captar a nivel individual la legitimación interna que las mujeres tienen de sí mismas, sus deseos, necesidades y proyectos. Este indicador cobra relevancia en contextos donde se desvaloriza y se refuerzan sentimientos de minusvalía hacia las mujeres.

C

Comunicación incluyente

Refiere a la comunicación emitida por los medios masivos de difusión, mediante el lenguaje hablado, escrito o visual, libre de códigos y significados sexistas que discriminen y atenten contra la libertad y dignidad de las mujeres.

La comunicación incluyente es clave para la transformación del imaginario colectivo y para la eliminación de prácticas de invisibilidad, violencia y discriminación hacia las mujeres. Los medios masivos constituyen una de las instancias más importantes en la difusión de información, ya sea a través de medios impresos (periódicos, revistas, libros, folletos, circulares, oficios, boletines, etc.) o electrónicos (televisión, radio, videos, cine, internet y videojuegos). En cualquiera de sus formas, la comunicación, y especialmente la publicidad, ha mantenido un esquema que se caracteriza por usar un lenguaje sexista, que reproduce los roles y estereotipos de género y abusa de imágenes sexualizadas de las mujeres.

Las instituciones públicas no han estado exentas de emitir información, sin propósito expreso, con rasgos sexista y discriminatorios, aunque ésta suele pasar inadvertida tanto para quienes la diseñan como para la ciudadanía, lo que permite perpetuar la desigualdad entre mujeres y hombres.

Respecto a esta materia, el INMUJERES ha planteado la necesidad de corregir los sesgos sexistas vigentes en la información o publicidad emitida por cualquier medio (impreso o electrónico), y en particular en la información proveniente de las instituciones públicas, a fin de eliminar imágenes o contenidos que refuercen nociones estereotipadas de género, tanto en la comunicación hacia la ciudadanía como al interior de las dependencias.

Construcción social del género

Refiere a la definición de las características y los atributos que son reconocidos socialmente como masculinos y femeninos, así como al valor que se les asigna en una determinada sociedad. Este proceso transcurre a nivel personal como social e institucional. Individualmente la construcción social del género se lleva a cabo a lo largo del ciclo de vida de los sujetos, durante el cual los procesos de socialización en la familia y en las instituciones escolares tienen una peculiar relevancia.

A nivel social, la construcción del género es un proceso sociopolítico que articula las representaciones y significados sociales atribuidos a mujeres y hombres con la estructura material y con las normas y reglas que ordenan y regulan el acceso y control de los recursos.

Se trata de un postulado central de la perspectiva de género, porque permite articular la crítica a la asignación de roles y actividades sociales para mujeres y hombres.

GLOSARIO DE GÉNERO

D

Derechos de las niñas y los niños

El derecho de las niñas y niños a ser protegidos por la sociedad y el Estado tiene un largo proceso de desarrollo que aún no concluye.

Cuadro 1. Cronología de los Derechos de la Niñez

Legislación internacional	Legislación nacional
1924. Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño	1990. Ratificación de la Convención de los Derechos de la Niñez
1959. Declaración de los Derechos de la Niñez	1999. Reforma al Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
1979. Año Internacional del Niño	2000. Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
1989. Convención de los Derechos de la Niñez	2000. Leyes estatales y secundarias
	2007. Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

Derechos humanos de las mujeres

Los derechos humanos son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, adscritos a la dignidad del ser humano, y los cuales están reconocidos por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

La importancia de estos derechos radica en su finalidad: proteger la vida, la libertad, la justicia, la integridad, el bienestar y la propiedad de cada persona frente a la autoridad. En virtud de que su fundamento jurídico y filosófico es la condición propia del hombre, los derechos humanos son:

- a) Universales,
- b) Inherentes a las personas,
- c) Integrales, es decir, que se conciben como un todo indivisible e,
- d) Históricos, porque son resultado de la progresiva toma de conciencia de los seres humanos de sus derechos y conquistas frente al abuso del poder público.

Los derechos humanos son protegidos por las disposiciones de los instrumentos jurídicos nacionales como internacionales. En México, el capítulo de las garantías individuales de la Constitución reconoce el derecho de toda persona, independientemente de su sexo, religión, opinión política o cualquier otra circunstancia, a gozar de sus derechos fundamentales.

Se habla de derechos humanos de las mujeres para hacer un señalamiento especial que deriva de la desventaja histórica con que ha sido reconocida el estatuto jurídico y ontológico de las mujeres. Durante el siglo XVIII, cuando estos derechos se cristalizaron con el surgimiento del Estado moderno, las mujeres fueron consideradas seres con una “naturaleza humana” distinta a la masculina. Con este argumento se justificó la construcción de un doble parámetro en la definición de los derechos humanos de hombres y mujeres, abriendo una brecha que estas últimas

GLOSARIO DE GÉNERO

han tenido que cerrar a través de conquistas históricas y las que, a su vez, han facilitado el reconocimiento de la humanidad de las mujeres.

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) es considerada la carta internacional de los derechos de las mujeres y que da expresión jurídica a la búsqueda de igualdad plena al reelaborar el concepto de discriminación y señalar las responsabilidades del Estado para su garantía y protección. Actualmente la Convención forma parte de un sistema de protección de los derechos humanos que supone, para cada país que la ratifique, la armonización jurídica de la legislación nacional con los principios del derecho internacional en esta materia. En este sentido, los alcances de la Convención trascienden el ámbito específico de la igualdad de género para convertirse en un hito que beneficia de forma universal a muchos grupos humanos.

Tradicionalmente los derechos humanos se clasifican en tres categorías que corresponden a momentos históricos distintos. Si bien algunos la consideran controvertida, se expo esta clasificación con fines meramente didácticos:

Cuadro 2. Clasificación de los Derechos Humanos			
Primera Generación. Derechos civiles y políticos	Derechos	Segunda Generación. Derechos económicos, sociales y culturales (finales siglo XIX y principios del XX)	Tercera Generación. Derechos de solidaridad o de los pueblos (siglo XX)
Derecho:		Derecho:	Derecho de los pueblos:
A la vida		A la seguridad social	A la paz
A la seguridad de la persona		Al trabajo	A un medio ambiente sano y equilibrado
A la protección contra la tortura y las penas		A igual salario por igual trabajo	Al desarrollo
Al reconocimiento jurídico		A una remuneración equitativa y satisfactoria	A la solidaridad
De igual protección ante la ley		A fundar un sindicato y sindicalizarse	A la felicidad
Contra la detención, la prisión o el destierro arbitrario		Al descanso y tiempo libre	De las futuras generaciones
A un juicio público y justo por un tribunal independiente e imparcial		A un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar	
A la presunción de la inocencia		A seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez y vejez	
A la prohibición de la condena por actos que no fueran delictivos en el momento de cometerse		A la protección de la maternidad y la infancia	
A la libertad de circulación y de residencia		A la educación	
De asilo		A la vida cultural de la comunidad	
A una nacionalidad		De autor	
A casarse y tener una familia			
A la propiedad			
De libertad de pensamiento, de conciencia y de religión			
A la libertad de opinión			
A la libertad de reunión			
A participar en decisiones fundamentales del país			
A elegir y ser electos			
De petición en materia política			
A la democracia			

GLOSARIO DE GÉNERO

Desigualdad de género

Distancia y/o asimetría social entre mujeres y hombres. Históricamente, las mujeres han estado relegadas a la esfera privada y los hombres, a la esfera pública. Esta situación ha derivado en que las mujeres tengan un limitado acceso a la riqueza, a los cargos de toma de decisión, a un empleo remunerado en igualdad a los hombres, y que sean tratadas de forma discriminatoria.

La desigualdad de género se relaciona con factores económicos, sociales, políticos y culturales cuya evidencia y magnitud puede captarse a través de las brechas de género.

Discriminación

De acuerdo con el Artículo 4º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la discriminación es “toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas”. Esta definición concuerda con la de la CEDAW, en la cual especifica que la discriminación puede darse en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra.

La discriminación se produce tanto en el ámbito familiar como en el público. En el familiar, la violencia de género, la sobrecarga de trabajo y las responsabilidades domésticas, las prácticas sexistas en relación con la educación de las niñas y la preferencia masculina para heredar, son algunos de los factores que contribuyen a discriminar a las mujeres en el ejercicio de sus derechos. En el ámbito público, la discriminación ocurre a través de formas directas de violencia en la comunidad, la escuela y el trabajo, y de la ceguera de las políticas públicas que carecen de acciones específicas para procurar la equidad de género.

El análisis de la discriminación distingue dos tipos:

Discriminación directa: aquella que se produce cuando una persona recibe un trato menos favorable que otra en una situación análoga a causa de estereotipos de género. Un ejemplo de este tipo sería la no contratación de mujeres embarazadas o con hijas o hijos pequeños.

Discriminación indirecta: ésta se presenta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutral, puede ocasionar una desventaja a personas por motivos de género. Por ejemplo, cuando se establecen requisitos de constancias salariales para acceder a préstamos crediticios que las mujeres no pueden cumplir, ya que buena parte de ellas se inserta en el mercado laboral informal.

Diversidad sexual

La diversidad se refiere a la variedad, diferencia, abundancia de cosas distintas. De acuerdo con la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), se manifiesta en la “originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y sociedades que componen la humanidad”. En términos sociales, es la variedad entre religiones, orientaciones/preferencias sexuales, posturas políticas, etnias, costumbres, tradiciones, culturas, lenguas y la coexistencia entre sí.

En la teoría de género, la diversidad sexual es la pluralidad de prácticas y creencias que regulan la expresión sexual de la humanidad en diferentes culturas. Esas variables pueden presentarse desde cuatro puntos de vista: el biológico-reproductor o sexo biológico; el psicobiológico de la personalidad, o sexo psicogenérico; el del comportamiento o etiología sexual (la preferencia u orientación sexual); y el de la sociología sexual humana (la formación de las uniones familiares). Estos aspectos se vinculan al contexto social, político y cultural de cada sociedad.

GLOSARIO DE GÉNERO

En la teoría de género, la diversidad sexual es un tema relevante, ligado al reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos que pretenden romper el vínculo entre procreación y ejercicio de la sexualidad. Así, supone un concepto más amplio de la sexualidad que abre paso a la aceptación de diversas expresiones eróticas. En particular, cuestiona la heterosexualidad obligatoria y reconoce la existencia de distintos tipos de familia. Por tanto, el género plantea que los seres humanos son resultado de una estructura psíquica y de determinada producción cultural e histórica, donde la sexualidad se concibe como un conjunto de aspiraciones, deseos y prácticas reguladas por normas que varían según las circunstancias.

La diversidad sexual desde la perspectiva de género reconoce distintas identidades sexuales:

Heterosexualidad. Afinidad psicoafectiva-sexual con personas del sexo opuesto, relación mujer-hombre.

Homosexualidad. Hombres que son atraídos sexualmente por otros hombres.

Lesbianismo. Mujeres que son atraídas sexualmente por otras mujeres.

Transgénero. Personas que incorporan cambios físicos, estéticos y hormonales, así como de arreglo, conductas y estilo, sin cambiar su sexo biológico.

Transexual. Persona con una identidad sexual opuesta a su sexo biológico y que tiene un conflicto con su anatomía sexual, razón por la cual desea modificarla para obtener el aspecto sexual con el que se identifica.

Travesti. Persona de sexo masculino que adopta los modismos culturales convencionalmente aceptados para el sexo femenino de manera permanente. Algunos travestis incluyen, para su cambio, medidas que modifican físicamente sus cuerpos mediante el uso de hormonas, depilación del vello corporal y cirugías, con objeto de feminizar sus cuerpos, pero sin incluir la operación de cambio de sexo.

La resistencia a esta diversidad se manifiesta como homofobia.

División sexual del trabajo

Categoría analítica que estudia el reparto de tareas diferenciadas por sexo en una sociedad o contexto particular. La importancia de este análisis consiste en distinguir las responsabilidades derivadas del rol reproductivo (crianza de los hijos e hijas, tareas domésticas, de cuidado y equipamiento de las necesidades familiares y la participación de la gestión de servicios comunitarios, entre otras), de aquellas vinculadas con la inserción en el mercado laboral o en la vida pública y que normalmente se consideran parte del rol productivo de mujeres y hombres (recordemos que la división entre lo público y lo privado creó diferencias en las formas de inserción de mujeres y hombres).

El análisis de la división sexual del trabajo nos permite:

- a) Comprender la interrelación de la esfera pública con la esfera privada, noción fundamental para captar la disposición de tiempo y trabajo no reconocido que implican los roles reproductivos asignados a las mujeres.
- b) Valorar y hacer visible el aporte de las mujeres en el desarrollo de las comunidades y la consolidación del patrimonio familiar.
- c) Visualizar la doble jornada de las mujeres, lo que daría pauta a valorar el desarrollo de servicios públicos que disminuya la sobrecarga laboral de las mujeres que trabajan de manera remunerada.
- d) Visualizar cómo se establecen los roles masculinos y las limitaciones que el trabajo impone para favorecer su participación en la vida doméstica y la crianza de los hijos e hijas.

GLOSARIO DE GÉNERO

Doble jornada laboral

El trabajo doméstico no remunerado se caracteriza por ser una labor relacionada con la manutención del bienestar y el cuidado de la familia, realizada principalmente en el hogar y en su mayoría por las mujeres, a quienes muchas veces se les considera improductivas.

Para muchas mujeres, la exigencia de tener que asumir ambas tareas de forma sincrónica y cotidiana, produce la “doble presencia”, es decir, que durante su jornada laboral la mujer está, además de trabajando, pensando y preocupándose por la organización de su ámbito doméstico-familiar.

E

Educación no sexista

Considera aspectos del sexismo y su impacto en la educación. En la educación no sexista se analiza el papel del androcentrismo en la ciencia, el lenguaje, la invisibilidad de las mujeres en la historia, la interacción entre sexos en el aula y los valores aprendidos. Una educación desde esta perspectiva implica la estructuración de programas educativos que identifican y descartan estereotipos de género, el uso de un lenguaje con perspectiva de género y la sensibilización respecto a comportamientos sexistas, además del uso de juguetes no sexistas y una legislación en materia educativa con enfoque de género.

Empoderamiento

El uso de este término en castellano ha sido objeto de severas críticas por su origen anglófono (*empowerment*), razón por la que a menudo se han buscado conceptos alternativos para significarlo. Entre los más usados como sus equivalentes están “potenciación” y “poderío”. No obstante, cualesquiera de los términos que se elijan, la idea implícita es la acción de “ganar poder”. Las propuestas de empoderamiento fueron formuladas por un colectivo de mujeres del Tercer Mundo que, desde una crítica a las visiones de un feminismo occidental homogeneizante, buscó formular planteamientos que incluyeran las diferencias de clase y etnia.

De acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz (Art. 4, fracc. VIII), “es el proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades”.

El objetivo estratégico del empoderamiento es dar poder a las mujeres, pero entendido éste no como un ejercicio de dominación sobre otros, sino como la capacidad efectiva de controlar las fuentes del poder social. Para ello, es fundamental aumentar la “capacidad de las mujeres de confiar en sí mismas e influir en la dirección de los cambios mediante la habilidad de ganar el control sobre recursos materiales y no materiales fundamentales”. Al lado del enfoque de empoderamiento se desarrolla el concepto de autonomía para enfatizar los procesos que diferentes grupos sociales utilizan desde posiciones subalternas para abrirse espacios de participación y modificar su situación de subordinación.

Equidad de género

La equidad es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales. Ambas dimensiones se conjugan para dar origen a un concepto que define la “equidad” como “una igualdad en las diferencias”, entrelazando la referencia a los imperativos éticos que obligan a una sociedad a ocuparse de las circunstancias y los contextos que provocan la desigualdad con el reconocimiento de la diversidad

GLOSARIO DE GÉNERO

social, de tal forma que las personas puedan realizarse en sus propósitos de vida según sus diferencias. Por ello, la equidad incluye como parte de sus ejes el respeto y garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Para el feminismo, la equidad de género y la igualdad están unidas, pero es incorrecto reemplazar una con la otra, ya que la igualdad es un valor superior que apela al estatuto jurídico de las mujeres y el principio de no discriminación basada en la diferencia sexual. En tanto que la equidad es una medida más bien dirigida a cubrir los déficit históricos y sociales de las desigualdades por razón de género.

Estereotipos

Los estereotipos son creencias sobre colectivos humanos que se crean y comparten en y entre los grupos dentro de una cultura determinada. Los estereotipos sólo llegan a ser sociales cuando son compartidos por un gran número de personas dentro de un grupo o entidades sociales (comunidad, sociedad, país, etc.). Se trata de definiciones simplistas usadas para designar a las personas a partir de convencionalismos que no toman en cuenta sus características, capacidades y sentimientos de manera analítica.

También referidos como estereotipos sexuales, reflejan las creencias populares sobre las actividades, los roles, rasgos, características o atributos que caracterizan y distinguen a las mujeres de los hombres. De esta forma, son las imágenes culturales que se asignan a los sexos, por ejemplo, que los hombres visten de azul y las mujeres de rosa, o que estas son sentimentales y los hombres no tienen derecho a llorar. Su eliminación es un factor importante para lograr la igualdad entre sexos.

Estupro

Es el delito que comete un adulto que, haciendo uso de la confianza o a base de engaños, abusa sexualmente de un o una menor de edad. De acuerdo con el Art. 180 del Código Penal del Distrito Federal, se castiga por el delito de estupro “al que tenga cópula con persona mayor de doce y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de cualquier tipo de engaño...”.

F

Falocentrismo

Característica de las sociedades que, simbólicamente y en la práctica, avalan el predominio de los hombres sobre las mujeres con base en una mayor valoración del órgano sexual masculino (falo) como centro de la creación humana, de tal forma que dichas sociedades no sólo están dominadas por los “machos” (portadores del falo), sino también lo exaltan como valor y referencia absoluta.

Feminicidio

Tipo de violencia que se ha intentado tipificar como delito para poner al descubierto los homicidios intencionales contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. En otros países de Latinoamérica a estos homicidios se les llama femicidios. Los esfuerzos jurídicos por sancionar esta figura tiene dos connotaciones: como un delito que sancione la privación de la vida de una mujer en lo particular y, la otra, sancionar el homicidio colectivo de mujeres de uno o un grupo de varones.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz (Art. 8, fracc. VI), define la violencia feminicida como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de

GLOSARIO DE GÉNERO

sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar tolerancia social e indiferencia del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Feminismo

A pesar de la coyuntura histórica que le dio lugar al concepto data de finales del siglo XIX, el feminismo es una corriente política de la modernidad que ha cruzado la historia contemporánea desde la Revolución francesa hasta nuestros días, aunque tiene antecedentes que pueden rastrearse en los escritos de la Edad Media y el Renacimiento.

En una percepción más estricta el feminismo puede entenderse como “aquel movimiento que busca la emancipación de la mujer en su sentido pleno –y no únicamente como adquisidora de derechos, como en el sufragismo- por lo que habría de restringir su uso a los movimientos de mujeres del siglo XIX”.

Como otros movimientos sociales, el feminismo ha generado corrientes de pensamiento y una acción política a favor del cambio en las condiciones de opresión entre los sexos. Sus aportes teóricos han permitido el estudio sistemático de la condición de las mujeres, su papel en la sociedad y las vías para lograr su emancipación. La categoría “género” ha sido una de las herramientas epistemológicas más importantes del pensamiento crítico feminista en la búsqueda de alternativas de una vida más justa para ambos sexos.

No existe un solo movimiento feminista, sino un amplio conjunto de grupos y expresiones sociales y teóricas que, desde distintas posturas políticas, luchan por el fin del patriarcado. En la historia del feminismo se reconocen como parte de este movimiento expresiones como: el feminismo cultural, el feminismo radical, el ecofeminismo, el feminismo liberal, el feminismo de la diferencia, el feminismo marxista, el feminismo separatista, el feminismo filosófico y el feminismo cristiano, entre otros.

G

Género

Categoría que analiza cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad. Pero “¿porqué la diferencia sexual implica desigualdad social?”. Una respuesta se encuentra en Scott, quien define el género como “un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género, es una forma primaria de relaciones significantes de poder”. Este concepto alude a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad. Formas que varían de una cultura a otra y se transforman a través del tiempo.

El concepto de género se utilizó por primera vez en la psicología médica durante la década de 1950. Sin embargo, fue hasta 1968 que Robert Stoller la desarrolló a través de una investigación empírica en la que demostró que lo que determina la identidad y el comportamiento masculino o femenino no es el sexo biológico, sino las expectativas sociales, ritos, costumbres y experiencias que se ciernen sobre el hecho de haber nacido mujeres u hombres. Esta observación permitió concluir que la asignación y adquisición del género es una construcción sociocultural con la que se desnaturalizan las relaciones sociales entre los sexos.

A partir del desarrollo de la teoría de género, se empezó a comprender que la valoración de lo masculino sobre lo femenino deviene de su posicionamiento social, de las representaciones y significados culturales atribuidos a la masculinidad y a la femineidad, así como de los principios sexistas incorporados en las reglas de funcionamiento de las instituciones públicas y privadas.

GLOSARIO DE GÉNERO

Así se distingue el “sexo” de “género” como categorías que aluden a distintos procesos, como se explica en el cuadro siguiente:

Cuadro 3. Diferencias entre sexo y género	
SEXO	GÉNERO
Diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres.	Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de “masculinidad” y “feminidad”, los cuales determinan el comportamiento, las funciones, oportunidades, valoración y las relaciones entre mujeres y hombres.
Se nace con esas características, son universales e inmodificables.	Son construcciones socioculturales que pueden modificarse, dado que son aprendidas.
<i>Ejemplo:</i> <ul style="list-style-type: none">▪ Sólo los hombres tienen la capacidad de producir espermatozoides.▪ Únicamente las mujeres tienen ovarios y matriz.	<i>Ejemplo:</i> <ul style="list-style-type: none">▪ En épocas pasadas, sólo los hombres podían heredar.▪ En países como China, a las mujeres que pertenecían a determinadas clases sociales sólo se les enseñaba bordado y canto.

H

Homofobia

Comportamiento que se define como el odio, rechazo, aversión, prejuicio y discriminación contra las personas que tienen preferencias sexuales diversas a la heterosexualidad; se asocia principalmente con el rechazo a los homosexuales. Tiene un efecto directo sobre esta población, tales como el rechazo, la falta de oportunidades, de educación, etc. En ocasiones puede llevar a cometer crímenes de odio en contra de personas con tal orientación sexual.

Hostigamiento (sexual)

Abarca cualquier comportamiento que resulte ofensivo, incómodo o humillante y que niegue a una persona la dignidad y respeto a que tiene derecho. Si bien el hostigamiento sexual es sólo un tipo, es el que más afecta a las mujeres en el trabajo y para muchos trabajadores es inevitable. Los hombres también pueden padecerlo, y por supuesto, deben tener el mismo derecho que las mujeres a la protección de su dignidad. En este sentido, se considera hostigamiento a toda “acción que va dirigida a exigir, manipular, coaccionar o chantajear sexualmente a personas del sexo opuesto o del mismo sexo. Provoca efectos perjudiciales en el ambiente laboral y educativo, afectando el desempeño y cumplimiento, así como el bienestar personal”. Otra característica fundamental es que se trata de un comportamiento sexual que no es deseado por la víctima y afecta la dignidad de su persona, ya sea mujer u hombre. El espacio más frecuente donde suele ocurrir es el ámbito laboral. Se caracteriza por solicitar

GLOSARIO DE GÉNERO

favores sexuales; actos de naturaleza sexual, verbales, físicos, o visuales; pellizcos, palmadas, besos, caricias, sonrisas, miradas, bromas y contactos que no han sido propiciados ni consentidos.

Existen dos tipos básicos de hostigamiento sexual:

- a) Hostigamiento relacionado con premio/castigo: solicitar favores sexuales a cambio de beneficios en el trabajo, ascensos o aumentos de salario. Su negación provoca represalias o despidos. Este tipo se produce principalmente entre un supervisor y una trabajadora.
- b) Hostigamiento relacionado con condiciones de trabajo: insultos y hostilidad por parte de compañeros de trabajo o de supervisores a los que se ha rechazado. Esto debe ser inaceptable o intolerable en el lugar de trabajo.

De acuerdo con el Art. 4, fracc. XII de La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz, el hostigamiento sexual es una “conducta o acción reiterada con fines lascivos que una persona infiere a una mujer o niña, la cual le cause molestia, miedo, terror, zozobra o angustia y que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima”.



Igualdad de oportunidades

La igualdad de oportunidades radica en crear políticas públicas que reconozcan las diferencias que tienen mujeres y hombres para satisfacer sus necesidades, acompañadas de estrategias de intervención capaces de atender las inequidades que limitan el acceso y control de los recursos materiales y no materiales por parte de las mujeres, quienes tienen más desventajas de lograrlo dada su posición de género.

Igualdad de trato

Alude a la exigencia básica de otorgar a todo ser humano la titularidad de los derechos humanos, es decir, ser “tratados con consideración y respeto”. Acuñada por Ronald Dworkin y utilizada en algunos tratados internacionales y constituciones, la igualdad de trato deriva de la tradición kantiana que mantiene el principio según el cual nunca ha de tratarse a un ser humano como un mero medio para la realización de fines que él no ha consentido.

Esta concepción supone que todos los seres humanos tienen capacidad de autodeterminación y, por tanto, pueden tomar sus propias decisiones. En consecuencia, la igualdad de trato implica que cada quien es responsable de sus actos voluntarios, mas no de cuestiones fuera de su control, tales como su grupo étnico, sexo, edad, nacionalidad, origen social o sus discapacidades físicas y/o mentales.

Igualdad formal/jurídica/legal

Es el principio de universalidad de la ley que está en la base del Estado de derecho moderno. Coincide con la tradición liberal que se identifica con los derechos que el individuo puede oponer frente al Estado. Su carácter es general, es decir, que todos los ciudadanos y ciudadanas poseen la misma capacidad jurídica ante la autoridad legal. Supone la prohibición legal de la discriminación por cualquier rasgo psicológico, físico o cultural.

Se refiere a dos circunstancias distintas: Si fuese absoluta, los bienes deberían ser distribuidos en partes estrictamente iguales, y si fuese relativa, cabrían fórmulas de distribución proporcional de conformidad con un conjunto de factores que se considerasen equitativos, tales como capacidades, méritos, necesidades concretas, etc.

GLOSARIO DE GÉNERO

Interrupción del embarazo (Aborto)

“Es la terminación de un embarazo antes de que el desarrollo fetal haya alcanzado las 20 semanas, periodo después del cual a la terminación del embarazo se le clasifica como parto pretérmino”. Puede ser inducido o espontáneo, este último se presenta de manera natural.

El aborto inducido puede ser terapéutico o electivo. El primero está justificado por razones médicas, tales como: riesgo de la vida o salud física o mental de la madre, enfermedades congénitas graves en el producto, reducir el número de fetos en embarazos múltiples para lograr un riesgo aceptable en el proceso de embarazo. En cambio, el aborto electivo puede ser legal o ilegal. La legalidad del mismo ha estado sometida al debate público en todo el mundo, debido a la controversia entre el derecho a la vida y el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo y su futuro, que conlleva la elección de la mujer sobre si desea o no tener un embarazo que no fue planeado.

El aborto electivo está permitido en la mayoría de las legislaciones en México cuando es producto de una violación. En la mayoría de las entidades federativas se encuentra penalizado, excepto en el Distrito Federal, donde el 4 de mayo de 2007 el gobierno local publicó en su Gaceta Oficial una ley que lo legaliza antes de las 12 semanas de gestación (Art. 145 del Código Penal).

Intolerancia

Es la falta de habilidad o de voluntad para poder soportar o resistir características o puntos de vista de otras personas, la cual, en su grado más extremo, tiene como resultado la discriminación de ciertos individuos o grupos sociales.

La intolerancia es un rasgo que suele observarse en la vida cotidiana; se evidencia en acciones y actitudes que hieren con su insensibilidad los sentimientos, derechos y dignidad de los demás. Como muchas actitudes irracionales, la intolerancia está a menudo arraigada en el miedo: miedo a lo desconocido, miedo a lo diferente, miedo a los demás; su raíz se encuentra en la ignorancia y la falta de educación. En términos de género se relaciona con la misoginia y la homofobia. Se puede considerar como el rechazo irracional hacia el sexo opuesto.

Invisibilización de las mujeres

Desvalorización que hace la sociedad de las actividades realizadas por las mujeres, considerándolas como naturales. Un ejemplo es el concepto generalizado que tiene la sociedad acerca de los oficios domésticos y el cuidado de las niñas y los niños, y de adultos mayores, que son percibidos como parte de los roles de la mujer.



Lenguaje sexista

El lenguaje refleja nuestra concepción del mundo y al mismo tiempo colabora en la construcción de las imágenes de las personas y los grupos sociales. En este sentido, el lenguaje sexista ha ayudado durante siglos a legitimar y reproducir relaciones injustas entre los sexos que invisibilizan a las mujeres, prevaleciendo formas de expresión colectiva que excluyen a las mujeres con formas lingüísticas androcéntricas y subordinan lo femenino a lo masculino.

El lenguaje sexista se reconoce como una forma de exclusión que refuerza la situación de discriminación hacia las mujeres y promueve la generación de estereotipos. No obstante, el lenguaje también puede servir como un

GLOSARIO DE GÉNERO

potente instrumento de cambio para identificar y eliminar los factores discriminatorios que el lenguaje excluyente pueda contener.

En castellano existen una serie de mecanismos verbales mediante los cuales la discriminación sexual se recrea y mantiene, por ejemplo:

El uso del género masculino como neutro. Este es uno de los fenómenos más graves de discriminación lingüística en castellano que radica en usar el género masculino como neutro, por ejemplo: los jóvenes mexicanos piensan.

La existencia de un orden jerárquico al nombrar a mujeres y hombres, ordenamiento que refleja y reproduce la jerarquía social: padre y madre.

La ausencia de nombres para denominar profesiones en femenino, especialmente las más prestigiosas: rector, dramaturgo, etc.

M

Machismo

Conjunto de creencias, conductas, actitudes y prácticas sociales que justifican y promueven actitudes discriminatorias contra las mujeres. Éstas se sustentan en dos supuestos básicos:

- a) La polarización de los roles y estereotipos que definen lo masculino y lo femenino.
- b) La estigmatización y desvaloración de lo propiamente femenino, basado en la violencia física o psicológica (expresión extrema del machismo), el engaño, la mentira y el fomento de estereotipos que desvalorizan a la persona.

Está asociado a los roles y jerarquías familiares que preservan privilegios masculinos. Se considera una forma de coacción que subestima las capacidades de las mujeres partiendo de su supuesta debilidad. Castiga cualquier comportamiento femenino autónomo y es la base de la homofobia.

Algunos factores que han permitido su existencia son: leyes discriminatorias hacia la mujer; educación sexista; discriminación de las mujeres en el ámbito religioso; división sexista del trabajo, en los medios de comunicación y en la publicidad.

Masculinidad/es

Desde el enfoque de género, diferentes estudiosos coinciden en que la masculinidad es una construcción social referida a valores culturalmente aceptados de las prácticas y representaciones de ser hombre. Si bien los varones nacen con órganos sexuales que los identifican como tales, la manera en que se comportan, actúan, piensan y se relacionan en sociedad con otros hombres y con las mujeres, forma parte del complejo entramado de aprender a ser hombre.

¿Cómo se aprende a ser hombre en cada sociedad? Es una respuesta que varía según el contexto social, histórico y otras condicionantes relacionadas con la edad, etnia, religión y condición socioeconómica. Por tanto, la masculinidad no es una cualidad esencial, biológica y estática.

GLOSARIO DE GÉNERO

Entre los estudios sobre masculinidades existen diferentes enfoques, desde la antropológica y sociológica hasta la psicoanalítica. En medio de estas vertientes existen posturas que intentan definir la masculinidad a partir de la construcción social, mientras que otras lo hacen desde posturas esencialistas y biologicistas.

La construcción social de los varones, al igual que la de las mujeres, está pautada por la cultura patriarcal. Por ello, el proceso de construcción masculina se apunala en áreas relativas al poder y al establecimiento de relaciones jerárquicas piramidales, con los hombres en la cúspide, dejando a las mujeres, las niñas y los niños y otros grupos (como los homosexuales) en las posiciones más cercanas a la base piramidal.

Matriarcado

Término que alude a las sociedades donde la mujer ocupa la autoridad preponderante en aspectos fundamentales de la vida pública y privada. Se refiere al mecanismo de organización social donde la mujer, como autoridad maternal, tiene por responsabilidad la distribución de bienes y responsabilidades para el grupo.

Una familia matriarcal no tiene un padre propiamente dicho, ya que su figura permanece más bien aislada. Al asumir la matriarca la asignación de fuentes de nutrición, campo y comida, hace que cada miembro dependa más de ella, porque en este esquema de organización se le otorga más poder a la madre.

Misoginia

Tendencia ideológica y psicológica de odio hacia la mujer que se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por su género. Patológica o no, se le considera un comportamiento de desprecio hacia las mujeres característico de sociedades donde el rol de la mujer está supeditado al hogar y la reproducción. Implica una aceptación del machismo, que establece rígidas reglas de conducta a las mujeres, las cuales deben cumplir so pena de ser culpadas por la sociedad, dada la mayor credibilidad que goza el hombre en este tipo de sociedades. Suele fundamentarse en un esquema religioso que apoya este sistema de valores.

Mujeres en situación de vulnerabilidad

Aquellas que por su situación económica, social y/o familiar, carecen de elementos para integrarse al desarrollo y tienen más posibilidades de sufrir doble discriminación, maltrato y violencia de género.

N

Negativo al género

Enfoque de la política pública en que las desigualdades de género son reforzadas para lograr las metas de desarrollo establecidas.

Neutro al género

En el contexto de los planes y programas de desarrollo, se trata de un enfoque que no toma en cuenta el género ni lo considera relevante para el logro de los objetivos de desarrollo, es decir, asume que la población objetivo es indistintamente beneficiada con cierta acción, sin diferenciar las necesidades e impactos entre mujeres y hombres.

GLOSARIO DE GÉNERO

O

Orientación / preferencia sexual

Los estudios sobre sexualidad identifican dos conceptos para describir la identidad sexual: orientación y preferencia sexual. El término orientación sexual expresa la inclinación de la atracción o conducta emocional-sexual. Puede ser una inclinación hacia las personas del sexo opuesto (orientación heterosexual), hacia personas de ambos sexos (orientación bisexual) o hacia personas del mismo sexo (orientación homosexual).

La preferencia sexual pone el acento al ejercicio de una opción voluntaria. Se inscribe plenamente en el ámbito de los derechos sexuales y reproductivos y nutre el discurso político contemporáneo. Respetar las preferencias sexuales significa “respetar un derecho” y, en este sentido, es más importante que “respetar la naturaleza” de la orientación sexual. La preferencia sexual puede ser heterosexual, lésbica, gay o bisexual.

P

Paternidad responsable

Relación entre un padre (y/o madre) y una hija o hijo. Jurídicamente se define como la filiación que se adquiere ya sea por vínculo biológico o por adopción. Se relaciona directamente con la patria potestad, misma que es un derecho natural confirmado por la ley, y que consiste en la representación y la administración de los bienes de las hijas o hijos sometidos a ella.

En el marco de las políticas de equidad de género y frente a la urgencia de asumir cambios en la dinámica familiar, en los organismos de la cooperación para el desarrollo, principalmente la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Banco Mundial, se acuñó el concepto de paternidad responsable para promover políticas que incentivarán un comportamiento alternativo de los hombres en relación con sus deberes y formas de relación con sus hijos e hijas.

Patriarcado

Término antropológico usado para definir la condición sociológica donde los miembros masculinos de una sociedad tienden a predominar en posiciones de poder; mientras más poderosa sea esta posición, más probabilidades habrá de que un miembro masculino la retenga.

Se usa también en sistemas de liderazgo de orden masculino en ciertas iglesias o cuerpos religiosos, por ejemplo, las iglesias ortodoxas griega y rusa.

Perspectiva de género

Cuando se habla de perspectiva de género, se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

Mirar o analizar alguna situación desde la perspectiva de género, permite entonces entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está “naturalmente” determinada. Esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los hombres y las relaciones que

GLOSARIO DE GÉNERO

se dan entre ambos. Este enfoque cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos.

El empleo de esta perspectiva plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres, mediante acciones como:

- a) Redistribución equitativa de las actividades entre los sexos (en las esferas de lo público y privado).
- b) Justa valoración de los distintos trabajos que realizan mujeres y hombres, especialmente en lo referente a la crianza de las hijas e hijos, el cuidado de los enfermos y las tareas domésticas.
- c) Modificación de las estructuras sociales, los mecanismos, reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad.
- d) El fortalecimiento del poder de gestión y decisión de las mujeres.

Aplicado al proceso de desarrollo, la perspectiva de género cuestiona los aportes y los beneficios diferenciados de las políticas públicas en la calidad de vida de mujeres y hombres, es decir, busca derribar el mito de la neutralidad de las políticas en su diseño y ejecución. De igual forma, visibiliza a las mujeres como sujetos potenciales del desarrollo superando las visiones fragmentadas que las consideran “grupos vulnerables” o ciudadanas de segunda categoría.

En suma, la importancia de la aplicación de la perspectiva de género en los estudios sociales radica en las posibilidades que ofrece para comprender cómo se produce la discriminación de las mujeres y las vías para transformarla.

Positivo al género

Expresión usada para designar los cambios que favorecen la redefinición de los roles y las relaciones de género de hombres y mujeres en términos más equitativos, en el marco de la implementación de proyectos, programas y políticas de desarrollo para que cumpla sus objetivos con equidad.

Prevención de la violencia

Se considera como el conjunto de acciones diseñadas para evitar comportamientos violentos entre las personas. En ellas entre la violencia contra la pareja, contra niños y niñas, contra adultas y adultos mayores o contra personas de distinta etnia, religión o posición social. Se entiende como la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzca un deterioro físico, intelectual, psíquico o sensorial (prevención primaria) o a impedir que ese deterioro cause una discapacidad o limitación funcional permanente (prevención secundaria). Puede incluir muchas acciones diferentes y su efecto puede analizarse en la reducción del problema que se está previniendo.

R

Rol

Conjunto de funciones, tareas, responsabilidades y prerrogativas que se generan como expectativas/exigencias sociales y subjetivas: es decir, una vez asumido el rol por una persona, la gente en su entorno exige que lo cumpla y pone sanciones si no se lo lleva a cabo. La misma persona generalmente lo asume y, a veces, construye su psicología, afectividad y autoestima alrededor de él.

GLOSARIO DE GÉNERO

Entre los roles que tradicionalmente se han asignado a las mujeres se encuentran:

- a) Las responsabilidades reproductivas, que incluyen el trabajo doméstico, el cuidado y la educación de los hijos e hijas, mantenimiento del hogar y relaciones familiares.
- b) Las responsabilidades productivas, como la elaboración y comercialización de bienes, servicios y recursos para su propio sustento y de su familia, por ejemplo, la docencia y la enfermería.

S

Sensible al género

El género se ve como un medio para el logro de los objetivos de desarrollo.

Sexismo

Discriminación basada en el sexo de las personas. Ésta beneficia a un sexo sobre el otro, basada únicamente en ese criterio. Muestra a la mujer como un ser inferior debido a sus diferencias biológicas con el hombre.

Sexo

Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres (varón o hembra). Esto incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que las sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.

Sexualidad

Es el conjunto de condiciones anatómicas, fisiológicas y afectivas que identifican a cada sexo. También es el conjunto de fenómenos emocionales y de conducta relacionados con el sexo, que marcan de manera decisiva al ser humano en todas las fases de su desarrollo. El concepto de sexualidad comprende tanto el impulso sexual, dirigido al goce inmediato y a la reproducción, como los diferentes aspectos de la relación psicológica con el propio cuerpo (sentirse hombre, mujer o ambos a la vez) y de las expectativas de rol social.

En la vida cotidiana, la sexualidad cumple un papel muy destacado ya que, desde el punto de vista emocional y de la relación entre las personas, va mucho más allá de la finalidad reproductiva y de las normas o sanciones que estipula la sociedad. Se le otorgan cuatro dimensiones: “la corporal, la genital, la psicoafectiva, la social y la espiritual”.

Sororidad

Hermandad entre mujeres. Solidaridad entre ellas bajo la lógica de que han sufrido la misma clase de discriminaciones y maltrato, por lo que supone aliarse para combatir esa situación, partiendo de lo que tienen en común. Concepto de origen francés que integra el reconocimiento y aceptación del feminismo como un aspecto importante para que las mujeres vivan más libres. Es la contraparte del término “fraternidad” que alude a la solidaridad entre los hombres.

GLOSARIO DE GÉNERO

T

Techo de cristal

Barrera invisible dentro del entramado estructural de las organizaciones que no permite o impide el acceso de las mujeres a puestos de mayor responsabilidad. Esta invisibilidad está dada por la inexistencia de algún mecanismo formal o informal al cual pueda atribuirse esta situación, por lo que las razones son difíciles de detectar.

Teoría de género

Tiene como herramienta central el análisis de las diferencias entre sexo y género, aunque esta diferencia abarca la concepción de cada sociedad respecto a las relaciones entre los sexos. Trata de mostrar la diversidad de formas en que se presentan las relaciones de género al interior de las distintas sociedades que conforman la civilización humana, mostrando la identidad genérica de mujeres y hombres de acuerdo con los patrones y costumbres culturales de cada una de ellas.

Transformador del género

El género es central para la promoción de la igualdad de género y para el logro de objetivos de desarrollo positivos.

Transversalidad

La transversalidad de la perspectiva de género ha sido el término que, en español, se le ha dado a la noción que en inglés se conoce como *gender mainstreaming*. Este concepto fue definido por primera vez en la II Conferencia Internacional de la Mujer celebrada en Nairobi, y adoptado como una estrategia generalizada de acción en la IV Conferencia Internacional celebrada en Beijing en 1995.

El sentido principal otorgado a esta noción, ha sido incorporar la perspectiva de la igualdad de género en los distintos niveles y etapas que conforman el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse del impacto de la distribución de los recursos y no se perpetúe la desigualdad de género.

El objetivo de la transversalidad es transformar la forma en que operan las dependencias públicas y sobre todo los procesos técnicos de formulación y ejecución de las políticas públicas. Por ello, las estrategias de transversalidad contemplan acciones de incidencia, tanto en el nivel de los procedimientos de trabajo como en el plano de la cultura organizacional que da sentido al quehacer cotidiano de las y los funcionarios. Ambas dimensiones son necesarias para dar coherencia y sostenibilidad de la institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer del Estado.

Toda estrategia de transversalidad supone la articulación pro-activa de actores institucionales, quienes ubicados en diversos planos de la estructura institucional, participan de diferente manera en la gestión de las estrategias de transversalidad. Los institutos de la mujer y las unidades especializadas de la mujer existentes en las Secretarías, tienen la atribución normativa y operativa de vincular a estos actores y lograr, mediante su articulación, una sinergia positiva que haga posible los cambios requeridos y deseados.

El INMUJERES (Instituto Nacional de las Mujeres) ha definido un conjunto de acciones prioritarias como elementos básicos e indispensables de cualquier estrategia de transversalidad cuya gestión variará conforme a la complejidad de las instituciones y la voluntad política de las autoridades. Estos son:

- a) Los diagnósticos con perspectiva de género.
- b) La desagregación de estadísticas por sexo.

GLOSARIO DE GÉNERO

- c) La construcción de indicadores de equidad de género.
- d) La planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas con perspectiva de género.
- e) Los presupuestos sensibles al género.
- f) La transparencia y rendición de cuentas de las políticas de equidad.
- g) Las acciones afirmativas.
- h) La armonización legislativa.
- i) La capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos.
- j) La inclusión de acciones afirmativas en la cultura organizacional.
- k) El monitoreo y la evaluación con perspectiva de género.

Trata de personas

Cuadro 4. Diferencias entre trata y tráfico de personas	
Tráfico	<p>El migrante establece contacto directo y voluntario con el traficante, es decir, no hay vicio en el consentimiento.</p> <ul style="list-style-type: none">• Implica siempre cruce de frontera o fronteras.• El dinero es un factor intrínseco en el traslado.• La relación entre el traficante y el migrante termina una vez llegado al destino.• Durante el traslado hay mayores riesgos de salud y vida.
Trata	<ul style="list-style-type: none">• El contacto se da bajo engaño y/o abuso, y/o coacción. El consentimiento está viciado.• Puede darse dentro o fuera de un país, el cruce de fronteras no es necesario.• El dinero para el traslado no es factor importante, sino someter a la persona a una deuda económica que la fuere a ser explotada.• La relación entre el tratante y la víctima es mucho más prolongada, generalmente una vez llegada al destino inicia o continúa la explotación.• Sus víctimas fundamentalmente son mujeres, niñas y niños.• Durante el traslado se minimizan los riesgos a la salud y a la vida, pero en el largo plazo el impacto físico y psicológico es más prolongado.

Fuente: Tomado de la definición de trata y tráfico de personas (intersecciones y diferencias), FEVIM-PGR, 2007, p. 54.

V

Victimización

Se conoce al maltrato o trato diferenciado hacia una persona debido a que ha presentado una denuncia por discriminación o porque apoya la denuncia de un colega. La victimización primaria ocurre cuando se ha sido víctima de un delito. También puede ocurrir una victimización secundaria o institucional, la cual consiste en la violencia que el sistema puede ejercer sobre la víctima al dar respuesta a su demanda, misma que deriva de la incomprensión a su situación, haciéndole vivir nuevamente el papel de víctima.

GLOSARIO DE GÉNERO

Violencia contra la mujer

Todo acto violento que tiene por motivo profundo la pertenencia al sexo femenino y que ocasiona como resultado sufrimiento y/o daño físico, psicológico o sexual, ya sea en la vida pública o en el ámbito privado. En esta clase se encuentran también las amenazas sobre tales actos, la coacción y la privación de la libertad, así como cualquier acción hacia la víctima sin su consentimiento que vaya en detrimento de su dignidad.

Dentro de los actos que se consideran violentos hacia las mujeres también se encuentran las humillaciones, persecuciones, prohibición de sus derechos tales como el derecho al empleo, a decidir sus amistades, a tener contacto con sus familiares, a elegir la cantidad de hijas o hijos que desea tener, y en general a gozar de su libertad como ser humano.

Sin embargo, muchas de las situaciones que viven las mujeres son parte de una situación generalizada que no distingue rasgo alguno (etnia, clase, religión, edad), la diferencia es cuando este tipo de comportamiento tiene su origen en la consideración machista de que la mujer es inferior y por tanto debe estar bajo el control del hombre.

El Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) señala que la discriminación y la violencia contra las mujeres son dos caras de la misma moneda, cuando en su Recomendación General 19, establece que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide el goce de derechos y libertades en condiciones de igualdad con el hombre.

Por otra parte, para proteger a las mujeres de la violencia se requiere que los Estados partes asuman sus deberes, dentro de los cuales destaca el fomento de la educación social en la igualdad entre mujeres y hombres. Esto implica la adopción de políticas congruentes con esos deberes, teniendo en cuenta especialmente la situación de mujeres en condiciones vulnerables. Igualmente, se requiere que los Estados partes presenten informes periódicos acerca de los avances de las medidas adoptadas para erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, para que posteriormente sean evaluados por la Comisión Interamericana de Mujeres.

Violencia económica

Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo dentro de un mismo centro laboral.

Violencia en la comunidad

Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, migración o exclusión en el ámbito público.

Violencia familiar

Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, a las y los integrantes del núcleo familiar cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consaguinidad (padres, hermanos, hijos o hijas) o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantenga o hayan mantenido una relación de hecho. Se ejerce en particular entre cónyuges o personas que han tenido alguna relación de tipo amorosa y en la mayoría de los casos proviene del hombre en contra de la mujer.

Violencia feminicida

Es la forma extrema de violencia contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

GLOSARIO DE GÉNERO

Violencia física

Es cualquier acto que inflinge daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto, que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.

Violencia institucional

Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

Violencia laboral y docente

Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión de abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Violencia obstétrica

De acuerdo con el Art. 7 fracc. VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz es la “Apropiación del cuerpo y procesos reproductivos de las mujeres por personal de salud, que se expresa en un trato deshumanizador, en un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, trayendo consigo pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre sus cuerpos y sexualidad; se considera como tal, omitir la atención oportuna y eficaz de las emergencias obstétricas, obligar a la mujer a parir en posición supina y con las piernas levantadas, existiendo los medios necesarios para la realización del parto vertical, obstaculizar el apego precoz del niño o niña con su madre sin causa médica justificada, negándole la posibilidad de cargarlo y amamantarlo inmediatamente después de nacer, alterar el proceso natural del parto de bajo riesgo, mediante el uso de técnicas de aceleración, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer y practicar el parto por vía de cesárea, existiendo condiciones para el parto natural, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer”.

Violencia patrimonial

De acuerdo con el Art. 7 fracc. IV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz es el “acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima; se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima”.

Violencia psicológica

De acuerdo con el Art. 7 fracc. I de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz es el “acto u omisión que dañe la estabilidad psíquica y/o emocional de la mujer; consistente en amedrentar, negligencia, abandono, celotipia, insultos, humillaciones, denigración, marginación, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo y restricción a la autodeterminación”.

Violencia sexual

De acuerdo con el Art. 7 fracc. III de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz es el “acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima, que atenta contra su libertad, dignidad e integridad, como una expresión de abuso de poder que implica la supremacía sobre la mujer, al denigrarla o concebirla como objeto; se considera como tal, la discriminación o imposición vocacional, la regulación de la fecundidad o la inseminación artificial no consentidas, la prostitución forzada, la pornografía infantil, la trata

GLOSARIO DE GÉNERO

de niñas y mujeres, la esclavitud sexual, el acceso carnal violento, las expresiones lascivas, el hostigamiento sexual, la violación, los tocamientos libidinosos sin consentimiento o la degradación de las mujeres en los medios de comunicación como objeto sexual”.

X

Xenofobia

Prejuicio, recelo, miedo, rechazo u odio expresado contra las personas de grupos étnicos diferentes, extranjeras o cuya fisonomía social, política y cultural se desconoce. Se basa en “prejuicios históricos, lingüísticos, religiosos, culturales, e incluso nacionales, para justificar la separación total y obligatoria entre diferentes grupos étnicos, con el fin de no perder la identidad propia”. Incluye también el temor a los inmigrantes por ser nuevos competidores en la lucha por los recursos. Se relaciona directamente con el racismo y el etnocentrismo.



ORGANISMOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

- ✓ **Alto/a Comisionado/a de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** (ACNUDH).
- ✓ **Banco Interamericano de Desarrollo** (BID) http://www.iadb.org/sds/WID/index_wid_s.htm
- ✓ **Banco Mundial** (BM).
- ✓ **Banco Mundial de la Mujer** <http://www.bancomujer.org/home.htm>
- ✓ **Comisión Económica para América Latina y el Caribe** (CEPAL) <http://www.eclac.cl/mujer/>
- ✓ **Comisión Interamericana de Mujeres** (CIM) <http://www.oas.org/cim/default.htm>
- ✓ **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** (CNDH) <http://www.cndh.org.mx>
- ✓ **Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** (CEDAW) www.cinu.org.mx/temas/mujer/cedaw.htm
- ✓ **Comité para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Consejo de Europa.**

Conferencias Internacionales sobre la Condición de la Mujer

I Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Ciudad de México, México 1975.

ANTECEDENTES

Conferencia convocada por la Asamblea General de la ONU en el Año Internacional de la Mujer con el fin de centrar la atención internacional en la necesidad de elaborar objetivos orientados hacia el futuro para el adelanto de la mujer. Con ese fin, se identificaron tres objetivos que se convertirían en la base de la labor de las Naciones Unidas en beneficio de la mujer:

1. La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género;
2. La integración y plena participación de la mujer en el desarrollo;
3. Una contribución cada vez mayor de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial.

ACUERDOS

Se aprobó un plan de acción mundial en el cual se presentaron las directrices a seguir por la comunidad internacional y los gobiernos para cumplir los objetivos acordados por la Asamblea General y la meta de alcanzarlos en 1980.

Tales objetivos se centraban en: garantizar el acceso equitativo de la mujer a los recursos, como la educación, las oportunidades de empleo, la participación política, los servicios de salud, la vivienda, la nutrición y la planificación familiar.

GLOSARIO DE GÉNERO

II Conferencia Mundial sobre la Mujer para examinar y evaluar el plan de acción mundial de 1975. Copenhague, Dinamarca 1980.

ANTECEDENTES

De acuerdo con los resultados de las metas planteadas en la conferencia de 1975, establece tres esferas de acción: igualdad de acceso a la educación, oportunidades para el empleo y servicios adecuados de atención a la salud.

ACUERDOS

En ella se plantea un programa de acción, aunque sin consenso, donde propone el análisis y adopción de medidas para combatir:

- Falta de participación adecuada del hombre en el mejoramiento del papel de la mujer en la sociedad;
- Voluntad política insuficiente;
- Falta de reconocimiento del valor de las contribuciones de la mujer a la sociedad;
- La escasez de mujeres en posiciones de adopción de decisiones;
- Insuficientes servicios para apoyar el papel de la mujer en la vida nacional, como cooperativas, guarderías infantiles y facilidades de crédito;
- Falta de recursos financieros necesarios en general;
- Falta de sensibilización entre las propias mujeres respecto a las oportunidades disponibles.

III Conferencia Mundial sobre la Mujer. Nairobi, Kenia 1985.

ANTECEDENTES

Se conoce como la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Como su nombre lo dice, tuvo por fin evaluar las primeras diez políticas para la mujer coordinadas por la ONU.

ACUERDOS

En la conferencia se identificaron tres categorías básicas de medida dirigidas a lograr la igualdad a escala nacional. Los gobiernos debían establecer sus propias prioridades, sobre la base de sus políticas de desarrollo y el potencial de sus recursos.

- Medidas constitucionales y jurídicas;
- Igualdad en la participación social;
- Igualdad en la participación política y en la adopción de decisiones.

IV Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing, China 1995.

ANTECEDENTES

Reunión de evaluación a los avances de los compromisos coordinados por la ONU a favor de las mujeres.

ACUERDOS

Conocida como la Plataforma de Acción de Beijing, se crea un programa para la potenciación del papel de la mujer, decisivo para su adelanto en el siglo XXI. La Plataforma de Acción identificó doce esferas que representaban los principales obstáculos al adelanto de la mujer y que exigían la adopción de medidas concretas por parte de los gobiernos y la sociedad civil:

GLOSARIO DE GÉNERO

- La mujer y la pobreza;
- La educación y la capacitación de la mujer;
- La mujer y la salud;
- La violencia contra la mujer;
- La mujer y los conflictos armados;
- La mujer y la economía;
- La participación de la mujer en el poder y la adopción de decisiones;
- Los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer;
- Los derechos humanos de la mujer;
- La mujer y los medios de comunicación;
- La mujer y el medio ambiente;
- La niña.

Beijing +5 Beijing, China 2000.

ANTECEDENTES

Evaluar los avances logrados en las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing.

ACUERDO

Aprobación de nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing.

Beijing +10 Nueva York, Estados Unidos 2005.

ANTECEDENTES

Evaluar los avances logrados a 10 años de la Plataforma de Acción de Beijing.

ACUERDO

Informe sobre los avances logrados por los Estados partes y llamado a ratificar los compromisos adquiridos.

- ✓ Consejo de Derechos Humanos (CDH) <http://www.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/>
- ✓ Consejo de Ministras de la Mujer en Centro América (COMMCA) <http://www.sica.int/commca/>
- ✓ Convención de Belém do Pará.
- ✓ Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) <http://www.cinu.org.mx/temas/mujer/conv.htm>
- ✓ División para el Adelanto de la Mujer (DAW) <http://www.un.org/spanish/esa/progareas/women.html>
- ✓ Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) <http://www.unifem.org.mx/cms/index.php>
- ✓ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) <http://www.unicef.org/spanish/>
- ✓ Fondo Monetario Internacional (FMI).
- ✓ Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW).

GLOSARIO DE GÉNERO

- ✓ **Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2001, establece las disposiciones generales para la equidad de género, así como los objetivos y mecanismos del Instituto Nacional de las Mujeres.
- ✓ **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, contiene los elementos a utilizar por el gobierno mexicano para “Prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Art. 1 de la Constitución”, así como “promover la igualdad de oportunidades y de trato”.
- ✓ **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero de 2007, contiene los aspectos generales con los que el gobierno mexicano pretende erradicar la violencia contra las mujeres. Su objeto es “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación...”, de acuerdo con el Art. 1º.
- ✓ **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006; establece los mecanismos institucionales con que el gobierno mexicano pretende regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como el empoderamiento de las mujeres y el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado.
- ✓ **Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI).**
- ✓ **Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.**
- ✓ **Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).** Los ocho objetivos de desarrollo del Milenio constituyen un plan convenido por todas las naciones del mundo y todas las instituciones de desarrollo más importantes en el ámbito internacional. Sus objetivos son:
 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre (reducir a la mitad el porcentaje de personas cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar por día y reducir a la mitad el porcentaje de personas que padecen hambre);
 2. Lograr la enseñanza primaria universal (velar porque todos los niños y las niñas puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria);
 3. Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer (eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza para 2015);
 4. Reducir la mortalidad infantil (reducir en dos terceras partes la tasa de mortalidad de los niños y las niñas menores de 5 años);
 5. Mejorar la salud materna (reducir la tasa de mortalidad materna en tres cuartas partes);
 6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades (detener y comenzar a reducir la propagación del VIH/SIDA, el paludismo y la incidencia de otras enfermedades graves);
 7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente (incorporar los principios de desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales, invertir la pérdida de recursos del medio ambiente, reducir la mitad el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable y mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020);
 8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo (desarrollar aún más un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio; atender las necesidades especiales de los países menos adelantados, de los países en desarrollo sin litoral y de los pequeños Estados insulares en desarrollo; encarar de manera general los problemas de la deuda de los países en desarrollo; cooperar con los países en desarrollo; elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes un trabajo digno y productivo; en cooperación con las empresas farmacéuticas, proporcionar acceso a los medicamentos esenciales en los países en desarrollo y en colaboración con el sector privado; velar porque se puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular, los de las tecnologías de la información y de las comunicaciones).

GLOSARIO DE GÉNERO

- ✓ **Organización de Estados Americanos (OEA).**
- ✓ **Organización Internacional del Trabajo (OIT).**
- ✓ **Organización Internacional para las Migraciones (OIM).**
- ✓ **Organización de las Naciones Unidas (ONU).**
- ✓ **Organización Panamericana de la Salud (OPS).**
- ✓ **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).**
- ✓ **Relatoría Especial de la ONU sobre la Condición de la Mujer.**
- ✓ **Sistema de las Naciones Unidas.**
- ✓ **Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos.**
- ✓ **Sistema Universal de Protección a los Derechos Humanos.**